



Resolución Administrativa Fe de erratas

Puente Piedra, ...27.... de marzo del 2025

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 51-03-2025-UP-HCLLH/MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de marzo del 2025, se emitió la Resolución Administrativa N° 51-03-2025-UP-HCLLH/MINSA, con la cual resolvió declarar **PROCEDENTE** la solicitud formulada por la servidora **ANTONIA MILLA ANGELES**, al respecto de acumular cuatro (04) años de estudios universitarios a su tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que en su artículo 212.1 establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De igual manera el numeral 212.2 del artículo 2011 del mismo cuerpo legal señala que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

De conformidad con el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en concordancia con la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- EMITIR la Fe de Erratas incurridas en la Resolución Administrativa N° 51-03-2025-UP-HCLLH/MINSA, emitida el 20 de marzo del 2025, en el siguiente extremo:

EN LA PARTE DE CONSIDERANDO PÁRRAFO QUINTO

DICE:

Que, a través del Informe Escalafonario N° 025-01-2025-ETGE-UP-HCLLH, elaborado por el coordinador técnico de registros y legajos, en el que informa que la servidora Antonia Milla Ángeles, laboró desde 01 de



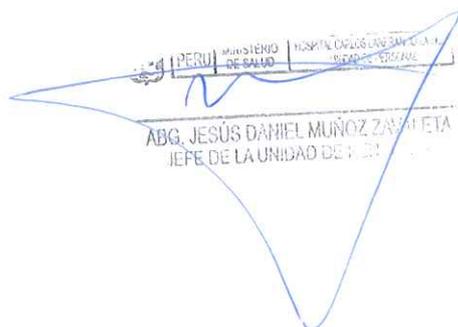
abril del 2008, cesando el 15 de diciembre del 2024, en el cargo de obstetriz I, en el nivel remunerativo I, nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

DEBE DECIR:

Que, a través del Informe Escalonario N° 025-01-2025-ETGE-UP-HCLLH, elaborado por el coordinador técnico de registros y legajos, en el que informa que la servidora Antonia Milla Ángeles, laboró desde 01 de abril del 2008, cesando el 15 de diciembre del 2024, en el cargo de obstetra, en el nivel remunerativo II, nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa al interesado y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LLERENAS
SERVICIO OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA
ABG. JESÚS DANIEL MUÑOZ ZARATEA
JEFE DE LA UNIDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA